GS-2025-001645-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GARMA - 29.25

Bogotá D.C., 17 de enero de 2025

Señora teniente coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe Área Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información del Impuesto al Valor Agregado - IVA

En atención a la proyección del plan de adquisiciones para el año fiscal 2025, y considerando que se ha planificado la entrega de los estudios previos conforme a las reuniones de programación del Plan Anual de Adquisiciones 2025, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, indicar que elementos causan IVA del siguiente proceso, toda vez que se viene realizando el estudio previo para su entrega en las fechas acordadas por parte del Grupo de Armamento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	MODALIDAD
1	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3".	03/02/2025	Selección Abreviada

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Alonso Suarez Galeano
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Armamento Dilof
Cédula: 70256625
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: alonso.suarez1330@correo.policia.gov.co
17/01/2025 11:24:21 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-002570-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1546220493

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO TESORERIA GENERAL

ARFIN-GUTEG - 29.25

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

Señor capitán
JOSE ALONSO SUAREZ GALEANO
Almacenista
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2025-001645-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita (...) "indicar que elementos causan IVA del siguiente proceso, toda vez que se viene realizando el estudio previo para su entrega en las fechas acordadas por parte del Grupo de Armamento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	MODALIDAD
1	"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4; LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4; LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3".	03/02/2025	Selección Abreviada

De manera atenta y respetuosa me permito dar respuesta a mi capitán en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria debo aclarar que nuestra orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 477 numeral 3 literal h) del Estatuto Tributario, que indica lo siguiente:

(...) "Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:" (...)

(...) "3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: (...)

(...) h) Elementos, equipos y accesorios contra motines. (...)

Aunado a lo anterior, la norma ídem estableció de manera expresa, entre los bienes que se encuentran exentos del IVA, elementos, equipos y accesorios contra motines para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, por tal razón, la adquisición de elementos, equipos y accesorios contra motines para estas entidades están exentos del IVA.

1546220493

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Pedro Julio Pardo Pardo
Grado: Intendente
Cargo: Analista Tesoreria
Cédula: 1054091735
Dependencia: Grupo Tesoreria General
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: pedro.pardo@correo.policia.gov.co
27/01/2025 4:27:52 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1046220493

GS-2025-000131-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1673959464

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

ARLOG-GARMA - 3.1

Bogotá D.C., 03 de enero de 2025

Señora teniente
NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS
Responsable Proyección y Adquisición de Bienes
Transversal 33 47a-35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial No. GS-2024-041276-DILOF

En atención a la comunicación del asunto, donde se solicita *"informar las cantidades a adquirir respecto al proceso cuyo objeto es Adquisición equipo de protección Antimotín, discriminando características y cantidades" respetuosamente* me permito enviar a mi teniente, la información solicitada, así:

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COLOR	CANTIDAD VENCIDA 2024	EXISTENCIAS ALMÁCEN GENERAL	CANTIDAD A CONTRATAR	DEFICIT
Cascos	Blanco	0	500	1.500	4.639
	Negro	9.724	2.085	1.000	
Escudos	N/A	17.655	3.175	3.200	11.280
Protector Antimotín Negro Masculino	Negro	3.801	549	500	2.541
Protector Antimotín Negro Femenino	Negro	0	11	200	
Protector Antimotín Verde Masculino	Verde	2.369	0	1.500	369
Protector Antimotín Verde Femenino	Verde	0	0	500	

Fuente de información herramienta gerencial TABLEAU reporte de fecha 03-01-2025 y reporte existencias del Almacén General mediante reporte de consumo SAP - SILOG fecha 03-01-2025.

Es de aclarar mi teniente, que la necesidad se crea realizando el cruce del reporte de consumo generado el día 03/01/2025, mediante el sistema de información SAP - SILOG y las cantidades de elementos que cumplieron vida útil a nivel nacional detallado por la herramienta gerencial TABLEAU.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Camilo Vargas
Grado: Subintendente
Cargo: Analista Logistico
Cédula: 1090382784
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: cristian.vargas4829@correo.policia.gov.co
3/01/2025 2:19:17 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1673959464

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1523695641

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN

JESEP-UNDMO - 20.1

Bogotá D.C., 16 de enero de 2025

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: envío justificación de la necesidad adquisición bienes del subcomponente de armamento

Teniendo en cuenta los recursos destinados por parte de la Oficina de Planeación - OFPLA de la Policía Nacional a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, para la adquisición de bienes en el subcomponente de armamento, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, incluir dicho presupuesto en el proceso centralizado de adquisición de bienes, que adelanta el Grupo de armamento de la Dirección Logística y Financiera – DILOF, así:

DESCRIPCIÓN RUBRO	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	PRESUPUESTO PROYECTADO
EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	EQUIPO ANTIMOTINES PROTECTOR CORPORAL COLOR NEGRO - SIN PANELES BALÍSTICOS. SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2	$ 1.188.000.000,00
	ESCUDO BALÍSTICO NIVEL IIIA	$ 246.520.000,00
	LANZADOR DE ESFERAS	$ 868.500.000,00
PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA	PANTALLA PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	$ 117.720.000,00

Justificación Protector corporal antimotín

Se requiere la adquisición de protectores corporales negros, con el propósito de renovar la dotación entregada en la vigencia 2019, la cual, cumplió su vida útil en la vigencia 2024; su compra es prioritaria para garantizar la protección de la vida, integridad y seguridad de los funcionarios adscritos a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, los cuales, son objeto de agresión con elementos contundentes por parte de ciudadanos infractores de la ley durante los procedimientos de control de disturbios; lo anterior, teniendo en cuenta que la función de los dispositivos especializados es intervenir aglomeraciones de personas causantes de disturbios, asonadas, motines, hechos violentos que eventualmente afecten el derecho a la manifestación pública y pacífica, comisión flagrante de infracciones graves a la ley, o situaciones que ponen en peligro la vida y la integridad de la personas participantes, personal de policía y terceras personas, permitiendo con ello, efectividad en la prestación del servicio de policía.

En las vigencias del 2021 al 2024 han resultado lesionados con objetos contundentes un total de 752 funcionarios, durante el desarrollo de procedimientos de control de disturbios.

1523695641

En aras de aplicar la optimización de los recursos, se requiere la adquisición protectores corporales sin paneles balísticos teniendo en cuanta que en las vigencias 2022 y 2023 se adquirieron un total de 4069 camisas balísticas, por lo cual, actualmente la totalidad de los uniformados de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden cuentan con protección balística.

El objetivo primordial es brindar un ambiente seguro a todos los uniformados de la policía, brindando con ello protección y garantías de seguridad en el trabajo.

Aunado a lo anterior, la adquisición de este tipo de elementos esta alineado a lo establecido en la Resolución 03843 del 09 de septiembre del 2019 *"Por la cual se actualiza la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la Policía Nacional"* artículo 2° Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

(...)
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua
(…).

Finalmente, lo establecido en la Resolución 1091 del 31 de marzo de 2023 *"Por la cual se expide el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, de la Policía Nacional" la cual cita:*

(…).
CAPÍTULO IV. DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE DISTURBIOS - ARTÍCULO 11°. EQUIPO PARA EL SERVICIO DEL DISPOSITIVO ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN (DEI). *Son los elementos mínimos utilizados por los integrantes del Dispositivo, con el finde proteger su integridad física durante el desarrollo de los procedimientos de policía en el cumplimiento de su misionalidad, estos elementos serán adquiridos y dotados de acuerdo con el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos, así:*
Elementos empleados por el Equipo Móvil de Intervención (EMI)

PRINCIPALES	***ACCESOSRIOS***
a. Protector corporal	*a. Morral botiquín de primeros auxilios*
b. Casco antimotín	*b. Morral táctico de transporte*
c. Escudo antimotín	*c. Chaleco multi propósito*
d. Escudo balístico	*d. Morral de hidratación*
e. Uniforme con características retardantes al fuego	*e. Gafas tácticas (opcional)*
f. Guantes anti trauma, anti corte e ignifugo	
g. Mascara táctica antigas	
h. Pasamontañas ignifugo	
i. Braga anti corte	
j. Prenda de protección balística interna	
k. Botas tácticas media caña	
l. Esposas policiales	
m. Megáfono	
n. Extintor	
o. Cámara de video	
p. Bastón tipo tonfa	

(…).

(negrita y subrayado propia del autor).

Justificación Escudo balístico nivel IIIA

Es necesario adquirir escudos balísticos nivel IIIA, con el fin, de contar con las capacidades necesarias para garantizar la vida, integridad y seguridad de los funcionarios adscritos a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, ante ataques con armas de fuego y/o armas no convencionales, durante los procedimientos de control disturbios por parte de ciudadanos infractores de la ley; la función de los dispositivos especializados es intervenir aglomeraciones de personas causantes de disturbios, asonadas, motines, hechos violentos que eventualmente afecten el derecho a la manifestación pública y pacífica, comisión flagrante de infracciones graves a la ley, o situaciones que ponen en peligro la vida y la integridad de la personas participantes, personal de policía y terceras personas, permitiendo con ello, efectividad en la prestación del servicio de policía.

En las vigencias del 2021 al 2024, han resultado lesionados por armas de fuego 42 funcionarios y por artefactos explosivos 90, todo esto durante el desarrollo de procedimientos de control de disturbios.

Aunado a lo anterior, la adquisición de este tipo de elementos esta alineado a lo establecido en la Resolución 03843 del 09 de septiembre del 2019 *"Por la cual se actualiza la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la Policía Nacional"* artículo 2° Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

(...)
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua
(…).

Finalmente, lo establecido en la Resolución 1091 del 31 de marzo de 2023 *"Por la cual se expide el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, de la Policía Nacional" la cual cita:*

(…).
CAPÍTULO IV. DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE DISTURBIOS - ARTÍCULO 11°. EQUIPO PARA EL SERVICIO DEL DISPOSITIVO ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN (DEI). *Son los elementos mínimos utilizados por los integrantes del Dispositivo, con el finde proteger su integridad física durante el desarrollo de los procedimientos de policía en el cumplimiento de su misionalidad, estos elementos serán adquiridos y dotados de acuerdo con el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos, así:*
Elementos empleados por el Equipo Móvil de Intervención (EMI)

PRINCIPALES	ACCESOSRIOS
a. Protector corporal b. Casco antimotín c. Escudo antimotín **d. <u>Escudo balístico</u>** e. Uniforme con características retardantes al fuego f. Guantes anti trauma, anti corte e ignifugo g. Mascara táctica antigas h. Pasamontañas ignifugo i. Braga anti corte j. Prenda de protección balística interna k. Botas tácticas media caña l. Esposas policiales	a. Morral botiquín de primeros auxilios b. Morral táctico de transporte c. Chaleco multi propósito d. Morral de hidratación e. Gafas tácticas (opcional)

1523695641

m. Megáfono *n. Extintor* *o. Cámara de video* *p. Bastón tipo tonfa*	

(…).

(negrita y subrayado propia del autor).

Justificación pantallas para casco táctico antimotín

Se requiere la adquisición de pantallas para casco táctico antimotín, teniendo en cuenta que por los ataques por parte de los infractores de la ley a los uniformados durante los procedimientos de control disturbios, las pantallas han resultado fracturadas y/o averiadas, por lo cual, los cascos tácticos antimotín quedaron fuera de servicio aun conservando sus cualidades integrales de protección; es necesario dotar, las pantallas para reponer aquellas que quedaron fuera de servicio, lo que permitiría dejar nuevamente los cascos funcionales, a su vez, tener un stock disponible para realizar los cambios oportunamente una vez salgan averiadas en los procedimientos, garantizando la vida, integridad y seguridad de los funcionarios adscritos a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden.

Aunado a lo anterior, la adquisición de este tipo de elementos esta alineado a lo establecido en la Resolución 03843 del 09 de septiembre del 2019 *"Por la cual se actualiza la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la Policía Nacional"* artículo 2° Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

(...)
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua (…).

Justificación lanzadora de esferas

Se requiere la adquisición de lanzadores de esferas calibre 0.68, con el propósito de renovar la dotación que fue entregada en el año 2014, las cuales, por su uso constante y características técnicas, han sido dadas de baja o no son susceptibles de reparación; su compra es prioritaria para garantizar es despliegue operacional de la especialidad antidisturbios, cuando son objeto de agresión con elementos contundentes por parte de ciudadanos infractores de la ley durante los procedimientos de control de disturbios, permitiendo a los uniformados contar con la gama amplia de elementos de dotación para el efectivo y uso diferenciado de la fuerza, a su vez, la protección de la vida, integridad y seguridad de los funcionarios adscritos a la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden; lo anterior, teniendo en cuenta que la función de los dispositivos especializados es intervenir aglomeraciones de personas causantes de disturbios, asonadas, motines, hechos violentos que eventualmente afecten el derecho a la manifestación pública y pacífica, comisión flagrante de infracciones graves a la ley, o situaciones que ponen en peligro la vida y la integridad de la personas participantes, personal de policía y terceras personas, permitiendo con ello, efectividad en la prestación del servicio de policía.

Finalmente, lo establecido en la Resolución 1091 del 31 de marzo de 2023 *"Por la cual se expide el Manual para la Atención a la Reunión y Manifestación Pública y Pacífica y Control de Disturbios, de la Policía Nacional" la cual cita:*

(...)

CAPÍTULO IV. DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE DISTURBIOS - ARTÍCULO 12°. Armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales que emplearan los DISPOSITIVO ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN (DEI). *Son aquellos medios de carácter técnico y tecnológico para la prestación del servicio, utilizados por el personal de los dispositivos especializados de intervención (DEI) para el restablecimiento y preservación del orden, ante disturbios, asonadas, motines, hechos violentos que eventualmente afecten el derechos a la manifestación publica y pacifica, la comisión flagrante de infracciones graves a la ley, o situaciones que pongan en inminente peligro la vida y la integridad de la personas participantes, personal de la policía y terceras personas, así:*

1. ***Mecánicas cinéticas***
   a. *Fusil lanza gas*
   b. ***Lanzador de munición esférica***
   c. *Munición de goma y esférica*
   d. *Cartuchos de impacto dirigido*
   e. *Cartuchos impulsores*

(...)

(negrita y subrayado propia del autor).

Para efectos de información y coordinación, se designó al señor intendente DANIEL FELIPE CRUZ LÓPEZ, al número celular 312 350 53 79.

Agradezco a mi general la atención prestada.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henrry Eduardo Avila Lopez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Cédula: 80221483
Dependencia: Subcomando Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: henry.avila@correo.policia.gov.co
16/01/2025 5:21:03 p. m.

Avenida caracas 6 - 05, Piso 5
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.undmo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1523695641

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1557989397

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN

JESEP-UNDMO - 20.1

Bogotá D.C., 28 de enero de 2025

Señor coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adquisición protector corporal color negro

En atención a la comunicación oficial nro. GS-2025-002469-DILOF, mediante la cual se informa que, *"no se considera viable la inclusión del presupuesto destinado para la adquisición del escudo balístico nivel IIIA, puesto que no se tiene contemplado adelantar el proceso de contratación para la compra del elemento en mención"*, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, incluir el rubro presupuestal de $ 246.520.000,00 correspondiente a Equipo Militar y Policía (Escudo Balístico Nivel IIIA), al proceso de adquisición de Protector Corporal Color Negro, que adelanta el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera – DILOF, así:

- Como está

DESCRIPCIÓN RUBRO	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	PRESUPUESTO PROYECTADO
EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	EQUIPO ANTIMOTINES PROTECTOR CORPORAL COLOR NEGRO - SIN PANELES BALÍSTICOS. SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2	$ 1.188.000.000,00
	ESCUDO BALÍSTICO NIVEL IIIA	$ 246.520.000,00
TOTAL		**$ 1.434.520.000,00**

- Como quedaría

DESCRIPCIÓN RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PRESUPUESTO PROYECTADO
EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	EQUIPO ANTIMOTINES PROTECTOR CORPORAL COLOR NEGRO - SIN PANELES BALÍSTICOS. SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2	$ 1.434.520.000,00

1557989397

Para efectos de información y coordinación, se designó al señor intendente Daniel Felipe Cruz López, al número celular 312 350 53 79.

Agradezco a mi coronel la atención prestada.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henrry Eduardo Avila Lopez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Cédula: 80221483
Dependencia: Subcomando Unidad De Dialogo Y Mantenimiento Del Orden
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: henry.avila@correo.policia.gov.co
28/01/2025 6:15:02 p. m.

Avenida caracas 6 - 05, Piso 5
Teléfono: Teléfono: 3159000 - Ext 90050
jesep.undmo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2025-001816-MESOA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1558001860

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SOACHA
JEFATURA ADMINISTRATIVA MESOA

SUBCO-JEFAD - 13.0

Soacha, 15 de enero de 2025

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Director (A) Logística y Financiera
Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud inclusión rubro presupuestal equipo militar MESOA

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de incluir dentro del contrato principal para adquisición de equipo militar y policía (elementos más adelante relacionados) que la Dirección Logística y Financiera, tenga proyectado contratar para la vigencia 2025.

RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD R10	VALOR TOTAL
EQUIPO MILITAR Y POLICÍA 02-01-01-004-010	46181500	CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA	$ 3.200.000,00	70	$ 224.000.000,00
	46151502	CASCOS ANTIMOTIN	$ 800.000,00	50	$ 40.000.000,00
	46151503	ESCUDOS ANTIMOTIN	$ 600.000,00	50	$ 30.000.000,00
	46151504	PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTIN	$ 3.800.000,00	50	$ 190.000.000,00
				TOTAL	**$ 484.000.000,00**

La presente se fundamenta en el recurso asignado a la Policía Metropolitana de Soacha mediante resolución 00002 del 02/01/2025 " "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, de Aportes de la Nación Rec. 10 CSF y Fondos Especiales Rec. 16 SSF de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Direcciones, Oficinas Asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Agregadurías de Policía para la vigencia fiscal 2025".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Rafael Sierra Chaparro
Grado: Coronel
Cargo: Comandante Policia Metropolitana
Cédula: 74183178
Dependencia: Metropolitana Soacha
Unidad: Metropolitana Soacha
Correo: german.sierra@correo.policia.gov.co
16/01/2025 3:39:39 p. m.

Anexo: no

Carrera 4 N° 38-160 Barrio Quintanares
Teléfono: 3133936374
mesoa.arafi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1558001860

GS-2025-001362-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO
1554284334

Nro. GS- 2025 - **/DILOF – GARMA – 29.25**

Bogotá D.C., 14 ENE 2025

Señor
CRISTÓBAL PADILLA TEJADA
Director General Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 26 – 20 Piso 17
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información actualización Acuerdo Marco vigencia 2025.

En atención a la ejecución de los recursos de la vigencia 2025 para la adquisición de diferentes elementos para el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, respetuosamente me permito solicitar al señor director de la Agencia Nacional de Contratación Pública, estudie la posibilidad de informar si para la presente vigencia se encuentra incluido en los Acuerdo Marco en la segunda generación del AMP-2021, o se tiene contemplado la inclusión en la tercera generación del AMP que se encuentran en estructuración por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente CCE, los siguientes elementos, así:

Adquisición de municiones no letales
Cartucho gas 37 mm (3 Pastillas)
Cartuchos gas 40mm
Granada de gas CS
Granada de aturdimiento
Granada de aturdimiento multi-impacto
Cartucho impulsor 37/38 mm
Granada de humo de varios colores
Esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68"
Cartucho de gas CS 37/38 eléctrico
Cartucho de aturdimiento CS 37/38 eléctrico
Cartucho impacto dirigido 37 mm

Adquisición de municiones letales y explosivos
Munición calibre 9 mm
Munición calibre 5,56 mm
Munición calibre 5,56 mm eslabonada
Munición calibre 7,62 mm eslabonada
Granadas 40 mm HE
Granadas 60 mm LA
Portafusiles
Solvente SPL5
Aceite SPL5
Funda de extracción rápida serpa 2 para pistola Sig Sauer
Carga de demolición m112-c4
Cordón detonante 12 gr.
Detonador no eléctrico (común) no. 8 al.
Carga de demolición 1/8 kg
Mecha de seguridad
Carga hueca dirigida
Detonadores Nro. 8
Mecha de seguridad

Adquisición de elementos de protección
Chaleco antibalas nivel IIIA Femenino
Chaleco antibalas nivel IIIA Masculino
Placa balística nivel IV
Escudo balístico
Casco balísticos nivel IIIA
Protector Corporal antimotín
Casco antimotín
Escudo antimotín

DONDE ESTAN ESTOS PROTECTORES FACIAL? LOS NIÑOS

Adquisición de armamento
Ametralladora calibre 5,56mm
Ametralladora calibre 7,62mm
Fusil táctico
Repuestos para fusil tavor y ametralladora negev
Repuestos para fusil y pistola sig sauer
Fusil de precisión McMillan
Fusil de precisión Rock River
Fusil de precisión Barrett
Fusil de precisión Remington

Agradecemos su pronta orientación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones y normativas vigentes.

Atentamente,

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Anexo: No.

Elaboró: SI. Alexander Bueno Ospino
DILOF-GARMA

Revisó: TE. Nidia Carolina Solano Ramos
DILOF-GARMA

Revisó: TC. Andres Ricardo Vaca Camacho
DILOF-ARLOG

Fecha de elaboración: 10/01/2025
Ubicación: Z:\Oficina Contratos\2025\ 1. Oficios

Transversal 33 47A-35 Sur
Teléfonos: 3203059348
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Bogotá D.C., 28 de enero de 2025

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20250129000690
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 29/01/2025 20:53:13

Señores
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y
FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO
Atn. Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
dilof.garma@policia.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado # P20250115000299

Respetado señor Coronel Correa.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 15/01/2025, en donde indica:

PETICIONES REALIZADAS:

"En atención a la ejecución de los recursos de la vigencia 2025 para la adquisición de diferentes elementos para el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, respetuosamente me permito solicitar al señor director de la Agencia Nacional de Contratación Pública, estudie la posibilidad de informar si para la presente vigencia se encuentra incluido en los Acuerdo Marco en la segunda generación del AMP-2021, o se tiene contemplado la inclusión en la tercera generación del AMP que se encuentran en estructuración por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente CCE, los siguientes elementos, así:

FORMATO PQRSD

Adquisición de municiones no letales
Cartucho gas 37 mm (3 Pastillas)
Cartuchos gas 40mm
Granada de gas CS
Granada de aturdimiento
Granada de aturdimiento multi-impacto
Cartucho impulsor 37/38 mm
Granada de humo de varios colores
Esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68"
Cartucho de gas CS 37/38 eléctrico
Cartucho de aturdimiento CS 37/38 eléctrico
Cartucho impacto dirigido 37 mm

Adquisición de municiones letales y explosivos
Munición calibre 9 mm
Munición calibre 5,56 mm
Munición calibre 5,56 mm eslabonada
Munición calibre 7,62 mm eslabonada
Granadas 40 mm HE
Granadas 60 mm LA
Portafusiles
Solvente SPL5
Aceite SPL5
Funda de extracción rápida serpa 2 para pistola Sig Sauer
Carga de demolición m112-c4
Cordón detonante 12 gr.
Detonador no eléctrico (común) no. 8 al.
Carga de demolición 1/8 kg
Mecha de seguridad
Carga hueca dirigida
Detonadores Nro. 8
Mecha de seguridad

Adquisición de elementos de protección
Chaleco antibalas nivel IIIA Femenino
Chaleco antibalas nivel IIIA Masculino
Placa balística nivel IV
Escudo balistico
Casco balisticos nivel IIIA
Protector Corporal antimotin
Casco antimotin
Escudo antimotin

FORMATO PQRSD

Adquisición de armamento
Ametralladora calibre 5,56mm
Ametralladora calibre 7,62mm
Fusil táctico
Repuestos para fusil tavor y ametralladora negev
Repuestos para fusil y pistola sig sauer
Fusil de precisión McMillan
Fusil de precisión Rock River
Fusil de precisión Barrett
Fusil de precisión Remington

" (sic)

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP - CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

En primer orden, resulta necesario tener en cuenta los conceptos básicos que se expondrán a continuación, los cuales resultan oportunos para entender la operación secundaria propia de los Acuerdo Marco -AM-:

- Catálogo. Es el documento que contiene: (i) la lista de los bienes y/o servicios disponibles a través del respectivo AM incluyendo su caracterización; (ii) las condiciones de su contratación las cuales se sustentan en el AM, incluyendo su precio, el cual corresponde, para estos efectos, a aquel que fue adjudicado al momento de la celebración del AM o la actualización que le aplique. Estos precios se constituyen como "límite superior" en todo caso; y (ii) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.

Conforme a lo descrito, si bien esta Unidad Administrativa Especial cuenta dentro de su oferta de Mecanismos de Agregación de Demanda con el Acuerdo Marco de Precios para la Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima - CCE-278-AMP-2021, el objeto de éste es "*establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el Material de Intendencia y Materia Prima; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima por parte de las Entidades Compradoras.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, si la Entidad estatal compradora determinare que los bienes o servicios contenidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios no pueden ser adicionados o no pueden ser incluidos y no cuentan con las especificaciones técnicas que requiere en su futura compra pública, se entiende que no existe Acuerdo Marco aplicable. En dicho caso la Entidad Estatal deberá, tal como lo indica el Decreto 310 de 2021, "estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".

En concordancia con lo dispuesto en la circular externa No. 008 de 2021, "*en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad o no pueda ser adicionado al mismo conforme a los mecanismos operativos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios cuyo objeto aborde la necesidad de la Entidad Compradora, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*"

La mencionada circular establece que "*el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015* (...)"

Finalmente, es menester de esta Agencia precisar que no cuenta con Mecanismos de Agregación de Demanda que oferten en sus catálogos los elementos relacionados en su solicitud, pues estos corresponden a material de venta y uso restringido en Colombia. Aunado a lo anterior, en el país, la venta de armamento, munición y material de guerra está estrictamente regulada por la ley, siendo, según la normativa colombiana, centralizada en la Industria Militar de Colombia -INDUMIL-, con excepciones limitadas para la Fuerza Pública y

algunos vendedores autorizados de armas de uso civil, así como proveedores extranjeros que sólo podrán venderlas a través de contratos celebrados con el Estado. Lo anterior está plenamente definido en la normatividad vigente que regula la fabricación, comercio, tenencia y uso de armas de fuego, municiones y explosivos, así como demás disposiciones sobre el control de este material; y, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, la normativa que establece procedimientos específicos para la comercialización y control de éstos.

En los anteriores términos hemos dado respuesta oportuna y de fondo a su petición, recordándole que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Así mismo aprovechamos la oportunidad para recordar a las diferentes entidades usuarias que dentro de la TVEC interactúan los siguientes usuarios: Usuario Comprador que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Compradora en la TVEC y el Usuario Ordenador que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este último también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. En virtud de lo anterior y si la entidad así lo requiere podrá registrar nuevos usuarios para hacer uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) por medio del siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos

Por último, aprovechamos la oportunidad para manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- Página web: www.colombiacompra.gov.co

De igual manera, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: @colombiacompra
Facebook: ColombiaCompraEficiente
LinkedIn: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

FORMATO PQRSD

Instagram: @colombiacompraeficiente_cce

Cordialmente,

JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA
GESTOR T1-15 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró:	Juan Rodríguez Borráez Administrador AMP
Revisó:	Angela Carolina Mayorga Abogada Subdirección de Negocios
Aprobó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1-15 Subdirección de Negocios
Anexo:	Numero De Folios: 0 Folios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 30 de enero de 2025

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3."**, por un valor de **$5.682.166.768,40**., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

* La Ley 1089 de 2006, establece que la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional que sean de producción nacional, se efectuará con los productores nacionales, siempre y cuando se cumplan con los términos de competencia abierta.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual Dilof

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 – 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ADJUNTAR NORMA TECNICA

GS-2024-037536-DILOF

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1523262004

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

ARLOG-GARMA - 3.1

Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2024

Señor capitán
JULIO ZULUAGA TORRES
Jefe Grupo Control de Calidad
Transversal 33 47A-35 Sur
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2024-036166-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita, "*realizar la verificación de las normas o especificaciones técnicas vigentes, en atención a la programación contractual establecida para la vigencia 2025*", respetuosamente me permito solicitar al señor capitán, informar cual es la norma o documento técnico vigente para la adquisición de los siguientes elementos del subcomponente de armamento en la vigencia 2025, así:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA VIGENTE
1	MUNICIÓN CALIBRE 9 x 19 mm	
2	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 x 45 mm	
3	MUNICIÓN CALIBRE 7.62 x 51 mm M80	
4	CHALECO BALÍSTICO	
5	CASCO BALÍSTICO	
6	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	
7	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	
8	ESCUDO ANTIMOTÍN	
9	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM	
10	CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MM	
11	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	
12	GRANADA DE ATURDIMIENTO	
13	GRANADA DE HUMO	
14	CARTUCHO IMPULSOR CALIBRE 37/38 MM	
15	CARTUCHO DE IMPACTO DIRIGIDO CALIBRE 37/38 MM	
16	ESFERAS CON CONTENIDO (OC, PAVA O CS) CALIBRE 0.68"	

1523262004

GS-2024-037536-DILOF

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yasmin Berrio Toro
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Logistica Dilof
Cédula: 52231759
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: yasmin.berrio@correo.policia.gov.co
3/12/2024 6:30:20 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1523262004

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1523227109

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTROL DE CALIDAD

SULOF-GUCAL - 15.2

Bogotá D.C., 16 de enero de 2025

Señor capitan
JOSE ALONSO SUAREZ GALEANO
Jefe Grupo Armamento DILOF (e)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2024-GS-2024-037536-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita las normas o especificaciones técnicas de unos elementos para ser incluidas en un proceso contractual, de manera atenta me permito informar al señor capitán lo siguiente:

ítem	Elemento	Norma y/o Especificación
1	MUNICIÓN CALIBRE 9 x 19 mm	NTMD 0312 A2
2	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 x 45 mm	NTMD 0313 A2
3	MUNICIÓN CALIBRE 7.62 x 51 mm M80	NTMD 0314 A2
4	CHALECO BALÍSTICO	NTMD 0028 A9
5	CASCO BALÍSTICO	NTMD 0246 A3
6	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	NTMD 0262 A2
7	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	NTMD 0031 A4 –
8	ESCUDO ANTIMOTÍN	NTMD 0024 A3
9	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM	NTMD 0349
10	CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MM	NTMD 0334
11	GRANADA DE MANO LACRIMÓGENA	NTMD 0030 A2
12	GRANADA DE ATURDIMIENTO	NTMD 0350
13	GRANADA DE HUMO	NTMD 0305
14	CARTUCHO IMPULSOR CALIBRE 37/38 MM	NTMD 0349
15	CARTUCHO DE IMPACTO DIRIGIDO CALIBRE 37/38 MM	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de Policía Nacional.
16	ESFERAS CON CONTENIDO (OC, PAVA O CS) CALIBRE 0.68"	No cuenta con Norma Técnica del Ministerio de Defensa o Especificación Técnica de Policía Nacional.

1523227109

Aunado a lo anterior, se recomienda tener en cuenta la Guía Técnica GTMD-0004-A4 o actualización vigente *"Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional"*, en el cual se indica el procedimiento a seguir para la ejecución de un contrato, dentro de las actividades principales por parte de la supervisión, se debe realizar reunión de coordinación con la participación del Grupo Control de Calidad de esta Dirección, con el fin de tener en cuenta la evaluación técnica del producto, en el marco de la norma técnica o especificación técnica, teniendo en cuenta las siguientes directrices.

- Instructivo Nro. 002/DILOF-PLANE-70 del 20 de febrero de 2024 *"lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional"*.
- Comunicación oficial Nro. S-2021-006570-DIRAF del 02 de marzo de 2021 *"lineamientos evaluación de la conformidad"*.
- Comunicación oficial Nro. S-2020-008199-DIRAF del 17 de marzo de *2020 "directrices para la ejecución del proceso logística y abastecimiento"*.

Igualmente, envío el link para consultar las normas y especificaciones técnicas vigentes, con el fin de garantizar que corresponda a los elementos que requiere para el servicio.

Link Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional:

https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-intendencia

Nota: Los documentos normativos se deben solicitar directamente al correo normastecnicas@mindefensa.gov.co de acuerdo a lo indicado en la pagina web del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que corresponden a normas técnicas reservadas.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Zuluaga Torres
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Control De Calidad
Cédula: 94521116
Dependencia: Grupo Control De Calidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: julio.zuluaga@correo.policia.gov.co
17/01/2025 8:43:23 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
dilof.gucal@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

152322/109

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

indumil Colombia

Nro. GS-2025- - 001815 -/DILOF – GARMA.29.25

20 ENE 2025

OFICINA GESTION Y CUMPLIMIENT
CORRESPONDENCIA
OFICINAS CENTRALES

Bogotá D.C., 20 ENE. 2025

Señor coronel (RA)
JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente de la Industria Militar Colombiana INDUMIL
Calle 44 54 -11 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud participación en procesos de contratación DILOF

En atención a la ejecución de los recursos de la vigencia 2025 para la adquisición de diferentes elementos de armamento, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de informar si cuenta con la disponibilidad de los siguientes elementos con el fin de participar como proveedor de la Policía Nacional.

Adquisición de municiones no letales
Cartucho gas 37 mm (3 Pastillas)
Cartuchos gas 40mm
Granada de gas CS
Granada de aturdimiento
Granada de aturdimiento multi-impacto
Cartucho impulsor 37/38 mm
Granada de humo de varios colores
Esferas con contenido (OC/PAVA/CS) calibre 0.68"
Cartucho de gas CS 37/38 eléctrico
Cartucho de aturdimiento CS 37/38 eléctrico
Cartucho impacto dirigido 37 mm

Adquisición de municiones letales y explosivos
Munición calibre 9 mm
Munición calibre 5,56 mm
Munición calibre 5,56 mm eslabonada
Munición calibre 7,62 mm eslabonada
Granadas 40 mm HE
Granadas 60 mm LA
Portafusiles
Solvente SPL5
Aceite SPL5
Funda de extracción rápida serpa 2 para pistola Sig Sauer
Carga de demolición m112-c4
Cordón detonante 12 gr.
Detonador no eléctrico (común) no. 8 al.
Carga de demolición 1/8 kg
Mecha de seguridad
Carga hueca dirigida
Detonadores Nro. 8
Mecha de seguridad

Adquisición de elementos de protección
Chaleco antibalas nivel IIIA
Placa balística nivel IV
Escudo balístico
Casco balísticos nivel IIIA
Protector Corporal antimotín
Casco antimotín
Escudo antimotín

Adquisición de armamento
Ametralladora calibre 5,56mm
Ametralladora calibre 7,62mm
Fusil táctico
Repuestos para fusil tavor y ametralladora negev
Repuestos para fusil y pistola sig sauer
Fusil de precisión McMillan
Fusil de precisión Rock River
Fusil de precisión Barrett
Fusil de precisión Remington

Atentamente,

Coronel **EDWIN ORLANDO CORREA CORREA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Anexo: No.

Elaboró: SI. Alexander Bueno Ospino
DILOF-GARMA

Revisó: TE. Nayla Carolina Solano Ramos
DILOF-GARMA

Revisó: TC. Andres Ricardo Vaca Camacho
DILOF-ARLOG

Fecha de elaboración: 10/01/2025
Ubicación: Z:\OFICINA CONTRATOS\2025\ Oficios

Transversal 33 47ª - 35 Sur, Barrio Fátima
Teléfono 320 3059348
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Mucho más que armas, municiones y explosivos.

NIT. 899.999.044-3

Grupo Social y Empresarial de la Defensa
GSED

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.001.374
Fecha Elaboración: 31/01/2025 15:16

ASUNTO : IM OC VCM ENVIO RESPUESTA SOLICITUD PARTICIPACION EN PROCESOS CONTRATACION DILOF-PONAL

Señor
Coronel
EDWIN ORLANDO CORREA CORREA
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Transversal 33 No. 47ª-35 SUR, Bogotá
Telf. 320-305-9348
Correo. Dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co
Bogotá D.C

En atención a la solicitud realizada mediante oficio radicado No. GS-2025-001815-/DILOF – GARMA.29.25 de fecha 20 de enero del 2025, trata ***"Solicitud participación en procesos de contratación DILOF"*** me permito enviar a esa Dirección las capacidades y tiempos de entrega del material con destino a la Policía Nacional, y que a continuación se relaciona, así:

ARMAS Y MUNICIONES - FAGECOR			
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Observación**
Munición calibre 5,56mm	und	3.700.000	Disponibilidad de entrega entre noviembre y diciembre 2025 de acuerdo con la llegada de fulminantes

Fusil ACE 21 o ACE 22	und	800	De acuerdo con los compromisos adquiridos por INDUMIL – Contrato Plurianual, se tiene disponibilidad de producción para el segundo semestre de 2025 y el tiempo de entrega es de 3 meses una vez recibida la confirmación de la orden de compra firmada, contrato firmado u orden de pedido en SAP, toda vez que esta necesidad no está contemplada en el Plan Operativo 2025 y adicional se requiere la adquisición de herramientas utilizadas para el mecanizado de piezas y empaques, elementos que se encuentran en procesos de compra. La disponibilidad de fusiles SAR o MAR se puede ver afectada por los requerimientos de mantenimiento de la FAC o adiciones al contrato Plurianual.
Fusil Córdova SAR o MAR	und	900	

GRANADAS - FASAB			
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Observación**
Granada de 60 mm HE - LA	und	550	Disponibilidad de entrega 30 días después de firmado el contrato con la PONAL.
Conjunto portafusil AR	und	124.550	Disponibilidad de entrega de 34.550 unidades 30 días después de recibida la orden de compra, posterior a la 1er entrega se proyectan entregas de 10.000 unidades mensuales.
Conjunto portafusil ACE	und	22.000	Disponibilidad de entrega de 2.000 unidades 30 días después de recibida la orden de compra, posterior a la 1er entrega se proyectan entregas de 2.000 unidades mensuales.

MATERIAL EXPLOSIVO - FEXAR			
Descripción	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Observación**
Cordón detonante de 12 gr verde	m	20.000	Entrega 15 días después de aprobación de contrato.
Carga de demolición de 1/8 kg	und	18.000	Entrega dos meses después de aprobación de contrato
Carga hueca dirigida	und	3.600	Entrega un mes después de aprobación de contrato

No. **03.001.374**

ASUNTO : IM OC VCM ENVIO RESPUESTA SOLICITUD PARTICIPACION EN PROCESOS CONTRATACION DILOF-PONAL

Lo anterior, obedece al análisis realizado e información enviada por parte de cada Gerencia de las diferentes Fábricas de la Industria Militar.

Cordialmente,

Coronel (R) **FABIAN RICARDO GIRALDO CHAPARRO**
Vicepresidente Comercial de la Industria Militar

Elaboró: Asistencial Productos Militares, SP(R) German Cubillos Herrera

Vo. Bo. Director Gerencia de Ventas Prof. RR. II Jaime Miranda Peña

GS-2025-002454-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO ARMAMENTO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOG-GARMA - 29.25

Bogotá D.C., 25 de enero de 2025

Señor teniente coronel
OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCÓN
Contador General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 2
Ciudad.

Asunto: solicitud estructuración de los indicadores y criterios de selección

En atención a la estructuración del estudio previo para la *"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"*, respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, ordene a quien corresponda, realizar la estructuración de los indicadores y criterios de selección para el presente proceso, conforme al código UNSPSC 46151500. Es preciso indicar que adjunto al presente comunicado se anexan los diecinueve (19) Registros Únicos de Proponentes - RUP correspondiente a cada empresa, así como el estudio previo del proceso:

No.	NOMBRE DE LA FIRMA	No.	NOMBRE DE LA FIRMA
1	CAMB INGENIERIA	11	IMCARE SAS
2	IMDICOL S.A.S	12	JOSE SADY CASTAÑO
3	PLASTEMPACK	13	MILITARY INDUSTRIES SAS
4	GESCOM SAS	14	PUBLISEÑALES S.A.S.
5	GLOBAL SUPPLIERS SAS	15	SOLUCIONES TÁCTICAS Y TECNOLÓGICAS SAS
6	EAGLE COMMERCIAL SA	16	VAMOS COLOMBIA S.A.S
7	G&G LOGISTIC GROUP	17	WILLY COMERCIALIZADORA
8	NICHOLL´S TACTICA S. A	18	YOLANDA DIAZ
9	FIRE & SAFETY SUPPLY SAS		
10	GRUPO ALIANZA ALZ SAS	19	ARES SUPPLIES

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Alonso Suarez Galeano
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Armamento Dilof
Cédula: 70256625
Dependencia: Grupo Armamento
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: alonso.suarez1330@correo.policia.gov.co
25/01/2025 8:49:57 p. m.

Anexo: si

GS-2025-000252-JENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
CONTADURIA GENERAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1554472587

JENAR-CONGE - 3.1

Bogotá D.C., 29 de enero de 2025

Señor capitán
JOSE ALONSO SUAREZ GALEANO
AlmacenistaJefe Grupo Armamento DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2024-002454-DILOF de fecha 25/01/2025

En atención al oficio del asunto, respetuosamente me permito remitir al señor capitán, el resultado del análisis del sector realizado al proceso de **"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones exento**

- Normativas

a. Decreto 1082 de 2015.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-CCE-EICP-MA-04, versión 3.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. **Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)**

1554472587

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 6 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diecinueve (19) empresas del sector, ubicadas catorce (14) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Medellín, una (01) en Cali, una (01) en Facatativá, una (01) en huila y una (01) en Sogamoso, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE No.4, ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"

Cantidad de Proponentes	Indices Capacidad Organizacional		Indices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo presupuesto oficial asignado por lote
1	0.08	0.05	10.97	15.81	981,202,510.00
2	0.44	0.38	7.03	19.92	3,897,983,727.00
3	0.34	0.22	2.50	12.00	642,798,628.00
4	0.00	0.00	INDETERMINADO	INDETERMINADO	650,164,759.00
5	0.34	0.18	2.98	86.42	6,160,269,906.00
6	0.01	0.01	7.33	5.26	1,451,752,231.00
7	0.38	0.28	2.03	2,214.35	791,572,000.00
8	0.26	0.21	10.66	23.00	412,366,012.00
9	0.34	0.34	185.00	169.89	117,029,257.00
10	0.24	0.20	3.25	1,594.00	743,289,172.00
11	0.12	0.07	10.78	INDETERMINADO	1,523,470,715.00
12	0.60	0.22	1.71	51.31	272,516,580.00
13	0.48	0.29	2.50	9.08	9,714,167,360.00
14	0.77	0.48	2.42	362.26	5,966,544,517.00
15	0.13	0.09	2.96	14.76	11,172,783,000.00
16	0.17	0.11	17.38	7.15	19,132,994,494.00
17	0.29	0.20	22.50	INDETERMINADO	354,672,535.00
18	0.20	0.12	3.33	35.70	2,301,176,000.00
19	0.06	0.05	9.40	20.30	2,555,504,919.00
a. Media Aritmética	0.28	0.18	16.04	244.27	3,623,276,753.79
b. Media Podada	0.28	0.19	7.38	172.97	2,917,190,268.88
c. Mediana	0.26	0.20	5.18	21.65	1,451,752,231.00
d. Mínimo	0.00	0.00	1.71	5.26	117,029,257.00
e. Máximo	0.77	0.48	185.00	2,214.35	19,132,994,494.00
f. Promedio Ponderado	0.32	0.21	43.06	531.70	5,448,448,600.93

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las diecinueve (19) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta catorce (14), quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) empresas dependiendo cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diecinueve (19) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diecinueve (19) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

1554472587

e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diecinueve (19) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará >=1, en razón a que como mínimo el posible oferente debe cubrir el 100% de sus costos financieros para que pueda hacer frente al compromiso contractual con la entidad y mitigar el riesgo a futuros incumplimientos y a la cuantía del proceso que se adelanta.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 18 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 16 items de 19	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0	0	00	0								
0	1	2678									
12	2	168									
16	3	02456789	26 y 30	21 y 39	28	30	15	29	9	entre (29-9)=20 y (29+9+9)=47	47%
17	4	5									
18	5										
21	6	3	63								
26	7										
28	8										
30	9										
32	10										
34	11										
35	12										
36	13										
37	14										
38	15										
39	16										
45	17										
63	18										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 63%). Los más frecuentes corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 21% y 39%, y donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 47% o 0.47, teniendo en cuenta que es la media podada más dos veces la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

1554472587

4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razon de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Capital de Trabajo presupuesto oficial asignado por lote
>=0,01	>=0,01	>=1.71	<=0,47	>=1.00	>=40%

Conclusiones

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Nota: es importante aclarar que estos indicadores serán aplicables hasta el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, teniendo en cuenta la obligatoriedad que persiste a los proponentes de actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio, por ende, muy respetuosamente se solicita se propenda por el cumplimiento del trámite del proceso contractual antes de la fecha anteriormente citada a fin de no generar reprocesos, en razón a que el estudio económico se preparó con cifras financieras del **año 2023**.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Henry Alejandro Cañon Galindo
Grado: Profesional De Seguridad-03
Cargo: Profesional De Seguridad-03
Cédula: 80153485
Dependencia: Contaduria General
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: henry.canon2644@correo.policia.gov.co
29/01/2025 6:34:20 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1364472587

Volver

Opciones

Proceso : ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTE... (id.CO1.BDOS.7378726)

Solicitud de información a los Proveedores

PN DIRAF GARMA 001-2025 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación Dirección Logística y Financiera

Ver Enlace



ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 4

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 25/01/2025 4:00 PM - **Fecha de publicación** 20/01/2025 4:03 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	20/01/2025	24/01/2025	25/01/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION ANTIMOTIN 2025	NICHOLL´S TACTICA S.A.S	24/01/2025 3:28 PM	24,570,000
PN DIRAF GARMA 001-2025 MILFORT S.A.S.	MILFORT S.A.S	24/01/2025 10:56 .M	24,135,000
COIZACION 001-2025	ARES SUPPLIES	24/01/2025 10:46 AM	24,790,000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

RE: SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN - INCLUSION DE IMPUESTO DE TIMBRE
ARES SUPPLIES 26/03/2025 3:53 PM

RE: SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACION - INCLUSIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE
NICHOLL´S TACTICA S. ... 26/03/2025 11:01 AM

RE: SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN - INCLUSIÓN DE IMPUESTO DE TIMBRE
MILFORT S.A.S. 26/03/2025 8:32 AM

SOLICITUD RATIFICACIÓN DE COTIZACIÓN - INCLUSION DE IMPUESTO DE TIMBRE
DILOF 25/03/2025 12:02 PM

aclaración plazo de cotización
ARES SUPPLIES 24/01/2025 5:05 PM

Ver más »

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

ARES SUPPLIES
22/01/2025 8:12 AM
NICHOLL´S TACTICA S.A.S
21/01/2025 8:13 AM
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLDICOL S.A.S
20/01/2025 4:18 PM
MILFORT S.A.S.
20/01/2025 4:28 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

Nro. GS-2025- -001842- **/DILOF – GARMA.29.5**

Bogotá, D.C, 20 ENE 2025

Señores
PROVEEDORES
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización vigencia 2025

Comedidamente solicito su colaboración en el sentido de realizar cotización con el objetivo de iniciar el proceso precontractual para la ***"ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3"***., de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN: LOTE Nro. 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262-A2, LOTE Nro. 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4, LOTE Nro. 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031-A4 LOTE Nro.4 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024-A3.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	El plazo para la validez de la cotización, será de 120 días calendario a partir de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 adjunto	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta 15 de noviembre del 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **NOTA:** El plazo de ejecución se determina incluyendo los plazos para la realización de los trámites ante el país de origen de los bienes para la exportación hacia Colombia.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se efectuarán pagos parciales contra entrega parcial, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, solo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, sujeto al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

		Nota: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo Nro. 2 adjunto
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo Nro. 3 adjunto
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Ver anexo Nro. 4 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, capacitaciones, entre otros.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta tres (03) días calendario contados a partir del recibo del presente documento.	

NOTA 1: La cotización debe ser enviada en los diferentes lotes y cantidades:

DESCRIPCIÓN	RANGO DE CANTIDADES	
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	1 a 1.000	de 1.001 en adelante
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA		
CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN		
PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN		
ESCUDO ANTIMOTÍN		

En las cotizaciones para protector corporal se debe ver reflejado el valor del bien de acuerdo al género del protector, así como el color (ver especificación técnica).

Nota 2: El envío de la cotización sin el diligenciamiento de los anexos 1, 2, 3 y 4, se dará por entendido que el cotizante cumple con cada uno de los requerimientos realizados por la entidad.

Nota 3: Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo de Armamento en el numeral 3 literal h "*Elementos, equipos y accesorios contramotines*", del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA.

Por lo anterior, en las cotizaciones debe estar reflejado que los bienes a contratar están exentos de IVA.

Atentamente,

Capitán **JOSÉ ALONSO SUÁREZ GALEANO**
Jefe Grupo de Armamento (E)

Anexo (uno): Anexos 1, 2, 3 y 4

Elaboró: IT. Nelson Hernando Díaz Huertas
DILOF-GARMA

Reviso: IT. Eduwar Yecid Parra Patarroyo
DILOF-GARMA

Fecha de elaboración: 20/01/2025
Ubicación: Z:\OFICINA CONTRATOS\2024\ Oficios

Transversal 33 47A-35 Sur
Teléfonos: 4852632
dilof.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD	SUBPARTIDA ARANCELARIA	NOMBRE TÉCNICO	NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN	3926200000	PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN MASCULINO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA EN PECHO Y ESPALDA	NTMD-0262-A2	UNIDAD
		PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN FEMENINO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA IIIA EN PECHO Y ESPALDA		
		PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN		
		PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PROTECCIÓN BALÍSTICA (MASCULINO Y FEMENINO)		
ESCUDO ANTIMOTÍN	3926909090	ESCUDO ANTIMOTÍN EN LÁMINA DE POLICARBONATO TRASLÚCIDO	NTMD 0024-A3	UNIDAD
		ESCUDO ANTIMOTÍN		
		ESCUDO POLICARBONATO DE PROTECCIÓN FUERZA PÚBLICA TRASLÚCIDO		
CASCO ANTIMOTÍN	6506100000	CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN	NTMD 0031-A4	UNIDAD
		CASCO ANTIMOTÍN CON ADAPTACIONES TÁCTICAS RIEL PICATINNY ENSAMBLE PARA MAXILAR Y MASCARA ANTIGÁS		
		PROTECTOR FACIAL O PANTALLA		

Nota 1: las Normas Técnicas enunciadas anteriormente, son las que se encuentras actualizadas y activas a la fecha de emisión de este documento, en tal sentido para su consulta, debe ser realizada a través de la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia al correo electrónico: normastecnicas@mindefensa.gov.co o mediante el siguiente enlace: https://www.mindefensa.gov.co/estrategia-y-planeacion/logistica/normas-t%C3%A9cnicas/normas-de-armamento.

Nota 2: el nombre técnico de la subpartida arancelaria (registrada en Mincomercio), deberá corresponder únicamente con lo solicitado en la experiencia, es decir a productos iguales (protector corporal antimotín - protector corporal antimotín masculino con protección balística IIIA en pecho y espalda - protector corporal antimotín femenino con protección balística IIIA en pecho y espalda - escudo antimotín en lámina de policarbonato traslucido - escudo antimotín – casco táctico antimotín - casco antimotín con adaptaciones tácticas riel picatinny ensamble para maxilar y mascara antigás, deben ser consultadas permanentemente en las páginas web del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, y deben ser a nombre del fabricante del producto para constituirse en un bien de producción nacional.

Nota 3: para el cumplimiento de lo anterior, se deberá cumplir con las regulaciones que sobre la materia se han impartido a través de la Ley 1089 del 31 de agosto de 2006, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional, el Decreto Reglamentario No. 660 del 6 marzo de 2007, a través de la cual se establecen lineamientos para efectuar solicitud de certificación de producción nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

LOTE No. 1

ÍTEM 1 - ANEXO TÉCNICO NTMD- 0262-A2 "*PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN*"

El protector corporal antimotín, el escudo antimotín y el casco táctico antimotín que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con los parámetros técnicos estipulados en las normas NTMD-0262-A2, NTMD 0024-A3 y NTMD 0031-A4 del Ministerio de Defensa Nacional respectivamente, también deben superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN

Los protectores corporales antimotín objeto del presente proceso, deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>MODELO

EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL Y PANELES BALÍSTICOS A ENTREGAR.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>TALLAS

De conformidad con lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y genero de acuerdo al color contratado, es la siguiente:

<table>
<tr><th rowspan="2">GENERO</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">COLOR VERDE O NEGRO</th><th colspan="5">TALLAS</th></tr>
<tr><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th></tr>
<tr><td>Femenino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Masculino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
</table>
Nota: en caso de que la entidad contratante requiera establecer cantidades diferentes por tallas o por color estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>COLOR

De conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32, "coordenadas de color CIELAB de la tela", las cantidades de cada color y género, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota: de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semi-mate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.		
5	**PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN** El peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33, cumpliendo con lo instaurado en el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.		
6	**PANELES BALÍSTICOS** Los paneles balísticos insertos en los protectores corporales antimotín a entregar, deben cumplir con lo indicado en los numerales 3.1.4.3.7. "*Paneles balísticos*", 3.1.4.3.8. "*Dimensiones de los paneles balísticos*", 3.1.4.3.9. "*Peso paneles balísticos*" de la NTMD 0262-A2.		
7	**ESTÁNDAR DE CUMPLIMIENTO NIJ 0101.06 PARA LOS PANELES BALÍSTICOS** De conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.11 de la NTMD 0262-A2. Se requiere que el oferente anexe junto con la oferta, notificación de cumplimiento (certificado NIJ), donde se verifique que el modelo de los paneles balísticos insertos en los protectores corporales a entregar, se encuentra incluido en la lista de productos aprobados por el National Institute of Justice – NIJ en el programa de cumplimiento de NIJ CPL en estado activo. **Nota:** Para la recepción de los bienes, los paneles balísticos deben someterse a los protocolos y ensayos de resistencia balística establecidos en la Norma Técnica NTMD-0225-A5 actualización vigente.		
8	**MORRAL DE TRANSPORTE** Cada protector corporal antimotín debe venir empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma. Técnica NTMD – 0216 (*Actualización vigente*), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.		
9	**FORROS EXTERNOS PANELES BALÍSTICOS** Los paneles balísticos deben tener un forro externo elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD 0216 (*Actualización vigente*), que se ajusten de manera adecuada a las dimensiones de estos, de acuerdo a los parámetros indicados en el numeral 3.1.7. de la NTMD 0262-A2.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
10	**FORRO PANELES BALÍSTICOS** Los forros de los paneles balísticos deben ser en poliamida en tejido liso o tipo ripstop, deben ser sellados en todo su contorno por ultrasonido, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.2.2.3 de la NTMD 0262-A2.		
11	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los protectores corporales antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
13	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
14	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	También debe anexar certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete en reemplazar hasta un 10 % del total de protectores corporales antimotín y los paneles balísticos que sean impactados por armas de fuego o por cualquier otro medio (fragmentos de explosivos) que generen perdida de las propiedades de los elementos; la reposición debe hacerse durante todo el periodo de tiempo que dure la garantía, además, se debe realizar sin costo para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS:** Anexar certificación donde manifieste que, como futuro contratista, realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales y paneles balísticos), una vez éstos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
15	**FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También se debe anexar el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales y a los paneles balísticos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma: **Empaque**: los protectores corporales antimotín deben ser empacado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 *EMPAQUE* de la NTMD-0262-A2. **Rotulado de los protectores:** Debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2. **Rótulo empaque:** Cada empaque individual "*caja*" debe traer un rotulo en idioma castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2. **Rotulado panel(es) balístico(s):** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.4.3.7. de la NTMD 0262-A2, cada panel balístico (*anterior y posterior*) debe llevar una etiqueta o rótulo pegado (*no cosido*) en material impermeable en tinta indeleble que permanezca durante la vida útil de los paneles, ubicado en la parte central de cada panel, de acuerdo a los parámetros establecidos en el estándar NIJ 0101.06.		
17	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **REQUISITOS ESPECÍFICOS.** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2 cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, éste componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del presente proceso supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004, actualización vigente, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14, establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; éstos deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato para su ejecución, en el evento que se autorice, las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos de la norma ibídem. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 ***"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"*** de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín: - Hilos. - Material textil interno y externo del sistema de amortiguación. - Correas elásticas. - Reatas. - Remaches. - Hebillas. - Cremalleras. - La Eva. - Tela para el forro de los panes balísticos. - Tela forro externo panel balístico. Los materiales anteriormente mencionados, deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.16, 3.2.17 y 3.2.18, establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2; éstos se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas de desempeño balístico de los paneles balísticos nivel IIIA, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios de la Dirección Logística y Financiera, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los paneles balísticos; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado instituidos en los numerales 3.1 "*REQUISITOS GENERALES*" y 3.3 "*REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO*" de la NTMD 0262-A2, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme a la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del presente proceso contractual y lo instituido en la NTMD 0262-A2, para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protectores corporales antimotín y de paneles balísticos utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista junto con la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes objeto del contrato, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes caracteristicas y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm		
18	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (*informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados balísticos*). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	DECLARACIONES DE CONFORMIDAD. Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. **TALLAJE** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 3 del anexo técnico para el Lote No. 1 (Protector Corporal Antimotín). Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.		

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

LOTE No. 1

ÍTEM 2 - ANEXO TÉCNICO NTMD- 0262-A2 *"PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SIN PANELES BALÍSTICOS"*

<table>
<tr><th>No.</th><th>REQUERIMIENTO TÉCNICO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN

Los protectores corporales antimotín objeto del presente proceso, deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 "PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>MODELO

EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE PROTECTOR CORPORAL A ENTREGAR.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>TALLAS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, la cantidad requerida por talla y genero de acuerdo al color contratado, es la siguiente:
<table>
<tr><th rowspan="2">GENERO</th><th rowspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">COLOR VERDE O NEGRO</th><th colspan="5">TALLAS</th></tr>
<tr><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th></tr>
<tr><td>Femenino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Masculino</td><td></td><td></td><td>10%</td><td>40%</td><td>40%</td><td>7%</td><td>3%</td></tr>
</table>
NOTA: en caso de que la entidad contratante requiera establecer cantidades diferentes por tallas o por color estas deberán ser acordadas por el supervisor del contrato en la reunión establecida en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>COLOR

De conformidad con el numeral 3.2.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que los protectores corporales antimotín sean de color verde o negro, de acuerdo con lo indicado en la tabla 32, "coordenadas de color CIELAB de la tela", las cantidades de cada color y género, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota: de conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la NTMD 0262-A2, el protector corporal antimotín debe ser de color negro o verde, mate o semimate. En cualquiera de los dos casos, el color debe ser homogéneo en toda su extensión. El color de los componentes plásticos, las reatas, las chapas, cinta faya y las hebillas deben ser a tono con el material textil. Los remaches deben ir con pintura electro estática a tono con los componentes plásticos.		
5	**MORRAL DE TRANSPORTE** Cada protector corporal antimotín debe venir empacado en un morral elaborado en tela tipo V de acuerdo a la Norma Técnica NTMD – 0216 (Actualización vigente), con el fin de que el usuario pueda transportar y proteger los elementos durante el uso, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.1.6 de la NTMD 0262-A2.		
6	**PESO PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN** El peso máximo para el protector corporal antimotín en cada talla debe ser el indicado en la tabla 33, cumpliendo con lo instaurado en el numeral 3.2.4 de la NTMD 0262-A2.		
7	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los protectores corporales antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, que los materiales son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
8	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los protectores corporales antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los protectores corporales antimotín tienen una vida útil de mínimo seis (6) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
10	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los protectores corporales antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. También debe anexar certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete en reemplazar hasta un 10 % del total de protectores corporales antimotín, que sean impactados por armas de fuego o por cualquier otro medio (fragmentos de explosivos) que generen perdida de las propiedades de los elementos; la reposición debe hacerse durante todo el periodo de tiempo que dure la garantía, además, se debe realizar sin costo para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS:** Anexar certificación donde manifieste que, como futuro contratista, realizará la disposición final de los bienes (protectores corporales), una vez éstos hayan cumplido con el periodo de vida útil y término de su garantía; empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
11	**FICHA TÉCNICA DE LOS PROTECTORES CORPORALES ANTIMOTÍN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También se debe anexar el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los protectores corporales antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
12	**REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO** De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, se requiere que el empaque y rotulado de los protectores corporales antimotín sea de la siguiente forma: **Empaque**: los protectores corporales antimotín deben ser empacado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 *EMPAQUE* de la NTMD-0262-A2. **Rotulado de los protectores:** Debe ser en idioma castellano, de tamaño acorde con cada etiqueta, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres, debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD-0262-A2. **Rótulo empaque:** Cada empaque individual "*caja*" debe traer un rotulo en idioma castellano, con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin mostrar manchados, sangrados o descuadres que impidan su visualización, mencionado rótulo debe contener como mínimo la información indicada en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
13	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS.</u>** Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el (los) laboratorio (s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0262-A2; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato. En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.6 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2 cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, éste componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes del inicio de confección del lote (protector corporal antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del presente proceso supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004, actualización vigente, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262 – A2.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (Protector Corporal Antimotín) sometido a pruebas y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14, establecidos en la Norma Técnica NTMD 0262-A2 el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; éstos deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar por escrito al supervisor del contrato para su ejecución, en el evento que se autorice, las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Por cada lote de entrega de protectores corporales a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria de las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 37 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos de la norma ibidem. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la evaluación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.15 *"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"* de la NTMD 0262-A2, los elementos más adelante relacionados deben ser verificados en materia prima antes del inicio de fabricación de los protectores corporales antimotín:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Hilos. - Material textil interno y externo del sistema de amortiguación. - Correas elásticas. - Reatas. - Remaches. - Hebillas. - Cremalleras. - La Eva. - Tela para el forro de los panes balísticos. - Tela forro externo panel balístico. Los materiales anteriormente mencionados, deben ser muestreados antes del proceso de fabricación, de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 actualización vigente "*EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA*", tomando en cada caso, la cantidad del componente requerido por el ente certificador y el (los) laboratorio (s) para la realización de los ensayos. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0262-A2, para el producto terminado, "*excluyendo lo relacionado con los paneles balísticos*" una vez se tenga el 100% de los protectores a entregar, el Grupo Control de Calidad en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de protectores corporales establecidos en la tabla 36 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0262-A2. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote producto terminado, empacado y listo para entregar.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Para la verificación de los requisitos generales y de empaque y rotulado, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en el anexo técnico del presente proceso contractual y lo instituido en la NTMD 0262-A2, "*a exclusión de lo relacionada con los paneles balísticos*" para la recepción a satisfacción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de protectores corporales antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista junto con la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los protectores corporales antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto se hayan surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. **Nota:** por la entrega de los bienes objeto del contrato, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
14	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de la Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador e informes de resultados a los protectores corporales antimotín). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0262-A2, el supervisor del contrato no emitirá recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.11 de la Norma Técnica NTMD 0262-A2, "*exceptuando lo relacionado con los paneles balísticos*". Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas. **TALLAJE** El supervisor del contrato y el Almacenista del Grupo de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 3 del presente anexo técnico (lote No. 1, ítem 2 - Protector Corporal Antimotín sin paneles balísticos). Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.		

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

LOTE No. 2

CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN

El casco antimotín que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0031-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

ANEXO TÉCNICO NTMD-0031-A4 *"CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN"*

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN** Los cascos tácticos antimotín objeto del presente proceso, deben ser elaborados y cumplir con los requerimientos de orden técnico establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4 "*CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN*", la evaluación de conformidad para la recepción de lotes será de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 actualización vigente.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN A ENTREGAR.		
3	**INFORMES DE RESULTADOS BAJO EL ESTÁNDAR NIJ 0104 ACTUALIZACIÓN VIGENTE** De conformidad con el numeral 2.2.7 de la NTMD 0031-A4, se requiere que el oferente presente junto con la oferta. Informes de resultados para el modelo de casco táctico antimotín a entregar, estos deben ser emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice – NIJ a nombre del fabricante de los cascos, dichos informes deben cumplir con la totalidad de ensayos descritos en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, 5.1.6, 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 y con los criterios de evaluación del estándar NIJ 0104 actualización vigente, al momento de presentar los informes, estos deben ser emitidos con máximo dos (02) años después de haberse realizado los ensayos de laboratorio. Si los informes son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites. **Nota:** Para la recepción de los cascos tácticos antimotín, el lote de entrega debe ser sometido a ensayos en cumplimiento al estándar NIJ 0104 actualización vigente (Riot Helmets and Face Shields), estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y emitidos por parte de un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ).		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
4	**COLOR** De conformidad con el numeral 3 de la Errata 2 y numeral 3.2.6 color del casquete de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín objeto del presente proceso, sean de color negro o blanco, las cantidades por cada color se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión determinada en el Numeral 3.1 "*REUNIÓN DE COORDINACIÓN*" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004 actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.		
5	**MALLA PROTECTORA** De conformidad con el numeral 2.2.6 "*Malla de protección*" de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, se requiere que los cascos tácticos antimotín objeto del presente proceso, sean entregados con malla protectora. Debe cumplir con lo descrito en el numeral 3.1.12 y la tabla 6. Ver figura 9, de la NTMD 0031-A4.		
6	**MATERIALES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DEL CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN** De conformidad a lo indicado en el numeral 3.1.2 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4. Los materiales utilizados en la fabricación del casco táctico antimotín no deben ser afectados por el envejecimiento debido a su uso, a condiciones de luz solar, lluvia, humo y temperaturas extremas. Si el casquete se fabrica en material de polímero o de un material que se pueda afectar por el contacto con hidrocarburos, líquidos de limpieza, pinturas, transferencias u otras sustancias extrañas, el casco debe llevar en el rótulo de información una advertencia con dicha información, cumpliendo con los requisitos de rotulado indicados de acuerdo con lo instaurado en el numeral 3.3.2. de la NTMD 0031-A4.		
7	**DISEÑO** El casco táctico antimotín se debe adaptar de forma adecuada a la forma de la cabeza humana. Los elementos de la parte exterior no deben desprenderse del casco por la acción de fuerzas aplicadas, además deben estar instalados de manera segura, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.1.3 de la NTMD 0031-A4.		
8	**CASQUETE** Debe ser compacto en una sola pieza (inyectado). Que proteja todo el contorno de la cabeza, que permita una visión periférica, la superficie externa e interna debe presentar un acabado uniforme y continuo, sin que se observen aristas, protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rebabas. El color debe ser homogéneo en toda su área, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.4 de la NTMD 0031-A4.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
9	**PROTECTOR FACIAL O PANTALLA** Debe permitir una visibilidad permanente sin distorsionar la imagen, su curvatura no debe alterar la visión de los objetivos, en la parte superior debe tener una pestaña de 10 mm ± 2 mm, que se sobrepone encima del protector facial del protector de líquidos del casquete, se debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.5 de la NTMD 0031-A4.		
10	**SISTEMA DE AJUSTE** Debe estar conformado por dos sistemas independientes descritos en los numerales 3.1.9.1 y 3.1.9.2, de la NTMD 0031-A4, los cuales deber ser elaborados a tono con el color del casquete.		
11	**SISTEMA DE MECANISMOS DE ACOPLE** Debe estar adherido al casquete mediante cuatro tornillos, debe contar con un botón en cada uno de sus laterales que permitan liberar la máscara antigás, el protector de mentón u otros accesorios; los cuales deben quedar asegurados de manera perfecta sin que presenten movimientos. Debe ser a tono con el color del casquete. Debe contar con un orificio en cada uno de sus laterales, que permitan alojar los bujes que aseguran el protector facial o pantalla. Debe cumplir con los descrito de la tabla 4. Ver figura 7, de la NTMD 0031-A4.		
12	**PROTECTOR DE MENTÓN** Debe ser fabricado en nailon (nylón) de alta densidad, en la parte frontal debe tener seis canales que permiten el ingreso y salida de aire, debe quedar perfectamente ensamblado al sistema de mecanismos de acople, mediante dos secciones laterales fabricadas en acero inoxidable con un orificio que permitan posicionar correctamente y en diferentes distancias el accesorio. Debe cumplir con lo establecido en la tabla 5, ver figura 8, de la NTMD 0031-A4.		
13	**PROTECTOR CERVICAL** Debe estar dividido en cuatro (4) secciones unidas entre si, la primera seccion (superior) debe ser elaborada en lamina de polietileno, las otras tres (3) secciones horizontales también deben ser elaboradas en polietileno, además, deben tener recubrimiento en material abullonado tipo espuma; esta debe ir ubicada en dirección al cuello del usuario. Las secciones deben ir separadas entre si por medio de una costura, la distancia de separación entre las secciones inferiores debe ser de 11 mm ± 1 mm. El protector cervical debe ser unido al casquete a través de la sección superior por medio de cinco (5) tornillos distribuidos de la siguiente forma:		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	- Dos (02) tornillos ubicados en la caja de mecanismos de acople, uno a cada lado. Tres (03) tornillos de tuerca remachable, ubicados en la parte posterior del casco. El protector cervical debe ser forrado en material textil descrito en el numeral 3.2.2 y debe cumplir con lo establecido en la tabla 7. Ver figura 10. De la NTMD 0031-A4. **Costuras.** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.14 de la NTMD 0031-A4. En la confección de los protectores de cervicales y las correas del sistema de ajuste del casco antimotín debe tener costuras de unión de 8 puntadas ± 1 puntada por cada 25 mm, de igual manera las costuras que necesiten refuerzos en sus extremos deben tener costuras tipo presilla y repise de manera uniforme. **Hilo de confección**. El hilo empleado en las costuras para el forro protector cervical exterior debe ser aramida. Deben cumplir con los requisitos del numeral 3.2.5 y de la tabla 10 de la NTMD 0031-A4. **Textil para el cuerpo del protector cervical.** El material textil empleado en la confección del protector cervical, debe cumplir con las condiciones y características descritas en la tabla 8 de la NTMD 0031-A4.		
14	**RIEL PICATINNY MIL-STD-1913** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.13 de la NTMD 0031-A4, cada casco táctico antimotín debe tener un riel picatinny ubicado en la parte central superior externa del casco táctico antimotín, elaborado en policarbonato de alta densidad, adherido al casquete mediante dos tornillos que lo aseguran con tuerca en la parte interna, los cuales no deben generar contacto con la cabeza del usuario, debe tener una longitud de 40 mm ± 1 mm de largo. Debe ser a tono con el color del casquete.		
15	**ESPESOR Y PESO DEL CASCO** El espesor debe ser de máximo de 4 milímetros de manera uniforme en toda el área del casquete. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4. El peso debe ser máximo de 1.650 gramos y se realiza con todos los elementos y componentes que integran el casco táctico antimotín. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1. de la NTMD 0031-A4.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	**AÑO DE FABRICACIÓN** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cascos tácticos antimotín son elaborados dentro de la vigencia de entrega, como también que los materiales con que son elaborados son de nueva producción, no son repotenciados ni remanufacturados y que no son elaborados con materiales reciclados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
17	**GARANTÍA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los cascos tácticos antimotín, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
18	**VIDA ÚTIL** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los cascos tácticos antimotín tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
19	**SERVICIO POSVENTA** El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cascos tácticos antimotín, en el lugar y fecha que la Institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario una vez se notifique la novedad al contratista, dando solución o cambiando los bienes objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
20	**FICHA TÉCNICA DEL CASCO** El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico o modelo del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar datos técnicos descritos en la Norma Técnica. También se debe anexar el Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado a los cascos tácticos antimotín, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
21	**REQUISITOS ESPECÍFICOS, REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO** **<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS.</u>** La verificación del cumplimiento de requisitos contemplados en el numeral 3.2.17 ***"Evaluación de requisitos específicos en materias primas"*** se deben llevar a cabo de conformidad con los protocolos de muestreo establecidos en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004, *"EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA"*, actualización vigente, teniendo en cuenta lo exigido en la Norma Técnica NTMD 0031-A4. De igual forma, debe dar cumplimiento con la totalidad de exigencias descritas en mencionada guía. Para la realización de las pruebas de laboratorio de requisitos específicos sobre materia prima, se debe realizar el muestreo cuando el contratista tenga la totalidad de cada materia prima a emplear en la fabricación del 100% de los bienes, según entregas pactadas en el plazo de ejecución del contrato. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el(los) laboratorio(s) acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD 0031-A4; el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos debe ser realizado por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en acompañamiento de la supervisión del contrato.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	En caso que los hilos descritos en el numeral 3.2.5 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4 cuenten con el certificado de producto sello de calidad ICONTEC, éste componente se debe validar a través de la verificación del cumplimiento por parte del Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, para lo cual el contratista debe demostrar antes al inicio de confección del lote (casco táctico antimotín), el compendio documental que acredite la condición señalada anteriormente (facturas de compra, números de lote, cantidades, sello de producto). El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el (los) laboratorio (s) donde se llevarán a cabo los requisitos específicos, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Dado el caso que el valor del presente proceso supere los montos (SMMLV) indicados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004 actualización vigente, se debe contar con la presencia de un organismo certificador acreditado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la selección del Organismo Certificador para la emisión del respectivo certificado de conformidad del producto de acuerdo a los requisitos establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4. Los informes de resultados expedidos por el ente certificador, deben ser presentados por el contratista al supervisor del contrato durante los 5 días (calendario), posteriores a la expedición del informe del resultado de los ensayos, previendo la entrega de dicho documento antes de la recepción del lote (casco táctico antimotín) a entregar y dentro del plazo de ejecución del contrato. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6 y 3.2.16 establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio donde se llevará a cabo los ensayos para tal fin, con el propósito de verificar el cumplimiento de mencionados requisitos. El Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional evaluará la capacidad para la evaluación de las metodologías solicitadas y emitirá una oferta para la prestación del servicio. Los ensayos que el laboratorio del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional no pueda realizar; éstos deben ser efectuados en laboratorios que cuenten con la acreditación y métodos de ensayo para los mismos, ante el Organismo Nacional de Acreditación *"ONAC"* o del país de origen de los elementos, previa selección por parte del ente certificador y el supervisor del contrato; en el evento que exista una prueba o método de ensayos que no se encuentre acreditado o que se realice en laboratorios de la misma empresa contratista, el ente certificador debe solicitar		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	por escrito al supervisor del contrato para su ejecución, en el evento que se autorice, las pruebas deben ser atestiguados por funcionarios de la Policía Nacional y el ente Certificador. Por cada lote de entrega de cascos tácticos antimotín a evaluar, se debe realizar la extracción de forma aleatoria las muestras de acuerdo a las cantidades indicadas en la tabla 14 *"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"* de la Norma Técnica NTMD 0031-A4, con el fin de verificar los requisitos específicos descritos de la norma ibídem. Los costos asociados a la realización de todos los ensayos, atestiguamientos y muestreos a realizar, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. Para la verificación de los requisitos específicos contemplados en los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13, 3.2.14 y 3.2.15, establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4; estos se deben realizar en un laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia (NIJ) que cuente con los métodos de ensayo para tal fin, requerimiento que debe ser verificado por el supervisor del contrato. **Nota aclaratoria**: el tamaño de muestra y los criterios de aceptación y rechazo para determinar los requisitos específicos de los numerales 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12, 3.2.13 y 3.2.14 de la NTMD 0031-A4, serán los establecidos por el estándar NIJ 0104.02. Para el desarrollo del ensayo balístico (antifragmentos) descrito en el numeral 3.2.15 de la presente Norma Técnica, se seleccionarán aleatoriamente del total del lote a entregar, mínimo cuatro (4) protectores faciales, los criterios de aceptación y rechazo para los métodos de ensayo, son los establecidos en la MIL-STD 662F o la STANAG 2920. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerán el laboratorio donde se lleven a cabo las pruebas bajo el estándar NIJ 0104 actualización vigente, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 40 días hábiles antes a la realización de las mismas y dentro del plazo de ejecución, con el propósito de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas en el laboratorio aprobado por el Instituto Nacional de Justicia – NIJ, deben ser supervisadas por dos (02) funcionarios de la Dirección Logística y Financiera, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los cascos tácticos antimotín; éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento en el lugar interno de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y otros costos asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, deben ser asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia. **REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO.** Para la evaluación de la totalidad de los requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0031-A4, para el producto terminado, una vez se tenga el 100% de los cascos tácticos antimotín a entregar, el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional en compañía de la supervisión del contrato realizará el muestreo correspondiente y la extracción de muestras para la respectiva evaluación, conforme la cantidad de cascos tácticos antimotín establecido en la tabla 13 "*Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado*" de la NTMD 0031-A4. La toma de muestra se debe realizar sobre el 100% del lote (Casco Táctico Antimotín) producto terminado, empacado y listo para entregar. Para la verificación de la totalidad de los requisitos generales y de empaque y rotulado establecidos en la Norma Técnica NTMD 0031-A4, el contratista debe coordinar con el Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional las fechas en que se realice la evaluación, con el propósito de realizar el acompañamiento y la custodia de los elementos objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, los costos asociados a las pruebas deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. La cantidad de cascos tácticos antimotín utilizados en los ensayos específicos y generales que sean objeto de destrucción, deben ser sustituidos por el contratista junto con la entrega de los bienes, sin costo adicional para la Policía Nacional. **REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO.** Previa coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los cascos tácticos antimotín a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad, apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega, haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar, que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Nota: por la entrega de los bienes objeto del contrato, en cada lote se deberá proporcionar como mínimo Quince (15) estibas y/o pallet en madera, con las siguientes características y dimensiones indispensables para el almacenamiento de los elementos objeto de adquisición. Largo: 120 cm Ancho: 100 cm Alto: 12 cm		
22	**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES** El supervisor del contrato a través de Junta Técnica del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos y generales de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por parte del Grupo Control de Calidad (ILES) y por el contratista (informe de evaluación emitido por el ente certificador, informes de resultados antifragmentos e informes de resultados bajo el estándar NIJ 0104). Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0031-A4, el supervisor del contrato no emite recibido a satisfacción de los bienes. **DECLARACIONES DE CONFORMIDAD.** Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.16 de la Norma Técnica NTMD 0031-A4. Es importante resaltar que dicho numeral contempla informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas.		

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE